

## **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA UN PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN DIABETOLOGÍA (Adultos)**

**En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los " Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.**

**Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible: su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso**

**Julio 2014**

**Generalidades:**

Las Universidades, a través de sus Facultades de Medicina, son las encargadas de los estudios de perfeccionamiento, especialización y sub-especialización con la formulación de los "Programas de Formación en Subespecialidades". La ejecución de éstos, su evaluación permanente, la vigilancia constante de su calidad y la certificación de su cumplimiento es parte importante de su responsabilidad como institución docente. Estos Programas son llevados a cabo en Centros Formadores que han sido acreditados favorablemente para desarrollarlos.

Se entiende como Centro Formador el conjunto de unidades clínicas, académicas y administrativas, que se asocian, bajo la tuición efectiva, escrita, comprobada a través de un convenio con una Facultad de Medicina, con el propósito de desarrollar programas de formación de especialistas. Este Centro Formador se organiza alrededor de una Unidad Base donde se asienta la administración del programa. Para la especialidad de diabetología corresponde a un establecimiento hospitalario de alta complejidad Tipo A1.

El Centro Formador puede incluir, además Unidades Clínicas Asociadas las que deberán estar integradas al proceso formador de la Facultad de Medicina. Si la Unidad base del Centro Formador reside en establecimientos de instituciones ajenas a la Universidad (pública o privada) que auspicia el Programa, debe existir un convenio docente asistencial escrito entre ellas. El Programa puede incluir también Unidades Clínicas Auxiliares, donde se desarrollen determinadas actividades complementarias o de colaboración de un Programa; se denominan así a aquellas unidades clínicas pertenecientes a Centros Formadores o Campos Clínicos de otra Facultad de Medicina y también a algunas unidades que no cumplen con esos requisitos, pero que permiten el desarrollo de estas actividades complementarias al estudiante. Las actividades clínicas a desarrollarse en Unidades Clínicas Auxiliares deben ser autorizadas y estar bajo la tuición académica de la Facultad de Medicina correspondiente.

El proceso de Acreditación es la evaluación de las condiciones del Centro Formador y del Programa para desarrollar la especialidad derivada de Diabetología del Adulto. Tanto el Programa como el Centro Formador al ser acreditados reciben una distinción y al mismo tiempo una responsabilidad de mantener un alto nivel para poder volver a lograrlo, ya que la acreditación es por un tiempo limitado.

Los Centros Formadores que deseen o ya tienen implementado el Programa deben cumplir con un mínimo de requisitos, que se describen a continuación.

**Programa de Postítulo en Diabetología del Adulto.**

Se define la sub especialidad de Diabetología del Adulto como aquella disciplina de la Medicina Interna que se ocupa del manejo clínico, sustentado en conceptos de ciencias básicas, de pacientes con Diabetes Mellitus y de sus patologías metabólicas asociadas como la obesidad y las dislipidemias.

**Perfil del Egresado:**

Diabetólogo del Adulto es aquel especialista con alto conocimiento de la especialidad capacitado en el diagnóstico y tratamiento de pacientes en riesgo de Diabetes (Prediabetes) como de diabéticos clínicos en sus diversas formas y de las complicaciones agudas y crónicas de la enfermedad.

**1.- Requisitos del postulante:**

Médico Cirujano, no mayor de 35 años<sup>1</sup>, con especialidad en **Medicina Interna**, con título otorgado por una escuela de Post Grado acreditada o, con certificado de Conacem.

Chilenos con especialidad en Medicina Interna con título reconocido por Escuela de Postgrado acreditada por la CNA o certificado por Conacem.

(1. Situaciones especiales serán consideradas en forma individual por cada escuela de Postgrado.)

En el caso de extranjeros (o chilenos con estudios en el extranjero); el título de Médico Cirujano debe estar revalidado y su especialidad de Medicina Interna certificada por Conacem

## **2.- Selección:**

El postulante será seleccionado de acuerdo al proceso establecido por la Escuela de Post grado de la respectiva universidad que imparte la sub especialidad. Este proceso deberá ser explícito, ecuánime, equitativo, uniforme y objetivo para todos los postulantes.

## **3.- Título a otorgar:**

Los títulos que se otorgarán son atribución de cada Facultad, se sugiere:  
Especialista en Diabetes del Adulto

## **4.- Duración y capacidad del Programa:**

Duración mínima de dos años, con un mínimo de permanencia de 33 hrs semanales y un máximo de 40 horas semanales en el centro formador. Se recomienda que el becado realice turnos de la especialidad durante fines de semana y festivos.

El cupo anual y total del Programa será proporcional a la capacidad docente del centro formador.

Se sugiere 0.5 a 0.75 jornadas académicas de tutoría directa por becado de la especialidad.

## **5.- Centro Formador:**

El Centro Formador debe ser propio de una Facultad de Medicina o tener convenio vigente escrito con alguna de ellas (que esté acreditada por la CNA), donde se señale en forma clara que este convenio involucra aspectos de Docencia, Investigación y Asistencia para que se realice el proceso de formación del especialista y cumplir con las características que se definen en los Criterios de Evaluación aprobados por la CNA.

## **6.- Programa:**

Cada Programa de Postítulo en Diabetes del Adulto deberá tener un programa escrito que especifique los aspectos fundamentales a desarrollar en el período académico y que aseguren que el alumno en formación logre la calidad de especialista.

El Programa deberá facilitar la adquisición de los conocimientos científicos, técnicos, y prácticos (destrezas, habilidades), generales y específicos propios del manejo de los problemas de salud correspondientes a la subespecialidad de diabetes del adulto y; facilitar el desarrollo del criterio clínico para la correcta toma de decisiones, formación acabada con el fin de lograr un especialista que sea capaz de prevenir, diagnosticar, tratar o derivar y realizar el seguimiento de los pacientes, incluyendo la rehabilitación.

Su formación deberá desarrollarse dentro de un marco ético intachable y de buenas relaciones interpersonales y de equipo; deberá también permitir la educación continuada y perfeccionamiento del estudiante; estimular la mentalidad científica y la investigación.

El Programa debe especificar los siguientes aspectos:

- 1.- El profesor jefe de Programa y su información de contacto.
- 2.- Objetivos generales y específicos.
- 3.- Contenidos, se refiere a aquellos aspectos que debe conocer y manejar el alumno en formación.
- 4.- Metodología docente: que incluye al menos, visita presencial, seminarios, cursos de la especialidad, asistencia a reuniones clínicas, entrega de turno.
- 5.- Actividades, debe especificar las rotaciones durante el programa de formación y en cada rotación especificar el calendario de actividades.

Se sugiere cumplir como mínimo las siguientes actividades:

- Clínica (pacientes hospitalizados y ambulatorios).
- Laboratorios de Especialidad: información de las técnicas para el diagnóstico y control de pacientes diabéticos
- Incorporación a trabajos de investigación en curso, colaborando en su ejecución y discusión. Desarrollo de un proyecto de investigación con elaboración final de un trabajo presentado en una reunión científica.
- Rotaciones electivas en especialidades de neurología y oftalmología

- Participación en docencia de pregrado (seminarios para alumnos con temas de la especialidad)

6.- Tipo y calidad del paciente: el Programa debe asegurar un mínimo de exposición del alumno a pacientes que representen modelos de diabetes y que necesiten manejo especializado. Se requiere por lo tanto un equilibrio entre actividades con pacientes ambulatorios y hospitalizados.

a) para este Programa se requiere un mínimo de exposición de pacientes hospitalizados de 50 – 70% del tiempo de actividad clínica del residente, y ambulatorio de 30-50%.

b) el Programa debe incluir y asegurar exposición a los siguientes grupos de pacientes:

- obesos prediabéticos y sujetos con síndrome metabólico y con intolerancia a la glucosa.
- diabéticos tipo 1, tipo 2, diabetes secundarias y otros tipos de diabetes y embarazadas diabéticas.
- pacientes diabéticos con complicaciones agudas (hipoglicemias, cetoacidosis y síndrome hiperosmolar)
- pacientes diabéticos con emergencias médicas y quirúrgicas incluyendo aquellos con soportes nutricionales.
- pacientes diabéticos con complicaciones crónicas (retinopatía, nefropatía, neuropatías, pié diabético)
- pacientes dislipidémicos
- pacientes con hipoglicemias no espontáneas

7.- Evaluación: el Programa debe definir claramente las instancias de evaluación formativas y sumativas y proponer actividades remediales.

Deben existir instancias formales de feed back y evaluación formativa del alumno durante su permanencia en el programa.

Se sugieren al menos dos evaluaciones formales teórico prácticas, que incluyan lo aprendido hasta ese momento por el alumno.

8.- Equipo docente: debe especificar los docentes involucrados en la formación del residente y su responsabilidad, especialmente de aquellos encargados de rotaciones o labores específicas tales como proyectos de investigación.

**JEFE DE PROGRAMA.** Deberá pertenecer a las dos más altas jerarquías de la categoría ordinaria o regular de la Facultad y tener con ella un contrato formal de al menos 22 h. universitarias. Sólo el decano podrá autorizar algunas excepciones y por un período no mayor al de un ciclo mínimo de acreditación, o sea cuatro años.

**EQUIPO DOCENTE.** Sin considerar al jefe del Programa, debe estar constituido por, un equipo con al menos dos jornadas completas académicas universitarias equivalentes destinadas al Centro Formador.

Los profesionales sin contrato universitario que participen como docentes en un Programa de Especialización deben ser especialistas certificados por programas universitarios o por Conacem, contar con la evaluación académica de la facultad que lo propicia, estar adscritos al programa mediante un compromiso formal expreso y dedicar, en conjunto, un mínimo demostrable de 11 h. semanales a las diferentes actividades del plan de estudios.

Las Unidades Clínicas Asociadas participantes de la formación del especialista deben contar con la colaboración de un profesional académico responsable el que debe aparecer señalado y actualizado en forma periódica en el programa, (oftalmólogo, neurólogo, biólogo, doctor en ciencias básicas, bioquímico, tecnólogo médico).

**9. INFRAESTRUCTURA.** Un programa de Diabetes del Adulto debe contemplar como Unidad Base un Hospital o establecimiento de alta complejidad, del Tipo 1 (A) y que esté en condiciones de brindar los mayores niveles de asistencia y docencia requeridos para acreditar el Programa, con unidades de apoyo en el Centro Formador o, de no ser así, que sean de fácil acceso al estudiante de Postítulo.

Se consideran unidades de apoyo: UCI de adultos, servicio de rayos, laboratorio general, laboratorio de especialidad como anatomía patológica, respiratorio, cardiología, banco de sangre, nutrición, genética. Acceso a pabellones.

En su conjunto, los Centros Formadores, con sus Unidades Asociadas y Auxiliares, deben contar siempre con biblioteca, conexión a Internet de fácil acceso a todos los participantes de los procesos asistencial y docente, como así mismo facilidades para las actividades de docencia, estudio personal, reposo, vestuarios e higiene personal de los residentes del Programa.

**10. Material bibliográfico** debe especificar todos los recursos disponibles para la búsqueda y obtención de la información necesaria.

**11. EVALUACIONES.** Cada Programa debe contar con un sistema de evaluación conocido por todos los integrantes del equipo y los residentes alumnos, para medir el rendimiento, corregir la formación y guiar la promoción de estos últimos durante y al término de las rotaciones, semestres o años académicos.

**12. REGLAMENTACIÓN.** Cada Facultad de Medicina debe contar con un Reglamento de los estudios de Postítulo que incluya todas las disposiciones relativas a la escala de calificaciones, normas de aprobación, reprobación y repetición de actividades, promoción, suspensión y postergaciones de estudios, eliminación de alumnos, condiciones para el egreso y otorgamiento de certificados y títulos. Esta reglamentación debe ser dada a conocer a todos los alumnos de los Programas de Especialización desde el momento de su ingreso al mismo.

**13. AUTOEVALUACIÓN y RETROALIMENTACIÓN.** Del mismo modo debe existir un sistema de evaluación explícito aplicable a cada Programa por parte de los docentes y los alumnos, con sus correspondientes vías y mecanismos de retroalimentación hacia las unidades académicas responsables y la facultad que auspicia y administra el Programa.